Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

DICTAMEN (A.J.)- D.G.A.F-D.O.C. N° 020/2012

A	:	**Lic. Rossana Quiñonez Maldonado, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones **Abog. Pablo A. Lezcano Roa, Asesor Jurídico** A.J. Dirección Operativa de Contrataciones
REF	:	**Dictamen sobre Rectificación del artículo 1 y 2 de la Resolución DGAF N° 155/11 en la CD N° 108/2011 "Adquisición de Equipos de Oficina" ID 226.072.**
FECHA	:	01 de febrero de 2012.-

Revisado el expediente de referencia, ésta Asesoría Jurídica, señala cuanto sigue:

1. El Acta de Cancelación de Llamado del 03 de enero de 2012, donde se reúnen el C.P. Carlos Torres Decoud, por la Dirección Operativa de Contrataciones, la Sra. Emilce Gimena Pereira Leiva, por el Departamento de Compras Menores, donde se solicita la cancelación del llamado por la consideración de hechos no contemplados en la evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del 29 de noviembre de 2011.

2. Que, por necesidad, merito y conveniencia, esta asesoría encuentra viable la solicitud pues de continuarse con el mismo se estaría dañando a la institución al adquirir bienes con precios superiores a los que en el mercado se ofrecen.

3. En ese sentido, los principios del Interés Público y el Principio de Economía y Eficiencia consagrado en el Art. 4° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y en virtud al ***Art. 31.Cancelación de la Licitación*** que reza cuanto sigue: ***"...las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor:*** *De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas****, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o* ***que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"****.* (el destacado es nuestro)

4. En consecuencia esta asesoría recomienda cancelar los ítems 12, 13, 14, 15, 16, 17, quedando redactado el artículo 1 de la Resolución DGAF 155/2011 de la Sgte. Manera: Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 108/2.011 "Adquisición de Equipos de Oficina" ID N° 226.072, conforme al siguiente detalle:

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
C.S.J. N° 20.281